

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-4452** *Notificación de decreto sobre trámite de audiencia relativo a la transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 259/2013-LIC\_APERTURA.*

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a D. Francisco San Julián Delgado, con fecha 26/12/13 a las 13,48 (primer intento de notificación) y 27/12/13 a las 15,50 h. (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El literal del Decreto dictado es como sigue:

“DECRETO:

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 13 de octubre de 2013, registro de entrada nº 25.965, por Dña. Sara Fernández Landeras en el que comunica a este Ayuntamiento su intención de acceder a la licencia municipal de apertura de la actividad de “otros cafés y bares”, emplazado en la c/ Félix Apellániz, nº 2, en Torrelavega, del que es titular D. Francisco San Julián Delgado, pero sin que se haya suscrito por este último conformidad con la transmisión.

Consultados los datos obrantes en el Registro de Actividades de este Ayuntamiento, figura como titular de la licencia, D. Francisco San Julián Delgado, según concesión de licencia municipal de apertura a su favor de fecha 11 de enero de 2012.

Visto lo dispuesto en el art. 188.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el art. 13.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, vengo en disponer:

Primero.- Aplicar al procedimiento la tramitación de urgencia, en base a las razones de interés público que así lo aconsejan, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Segundo.- Ordenar al Servicio de Actividades y Policía Administrativa la instrucción del expediente administrativo, solicitándose los informes municipales del Servicio de Urbanismo y, en su caso, Servicio Técnico Industrial que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83.2 de la LRJ-PAC, y en base a lo dispuesto en el apartado primero de este Decreto, deberá evacuarse en el plazo de cinco (5) días, prosiguiéndose las actuaciones caso de no emitirse el informe en el plazo señalado.

Tercero.- Informar a D. Francisco San Julián Delgado, titular de la licencia municipal de apertura, de la comunicación de transmisión de licencia presentada por Dña. Sara Fernández Landeras, al objeto de que en el plazo máximo de cinco días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, pueda realizar las alegaciones que considere oportunas o, en su caso, preste conformidad a la transmisión de la licencia.

CVE-2014-4452

MARTES, 1 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 63

Cuarto.- Transcurrido el plazo máximo concedido para la presentación de alegaciones sin que por el anterior titular de la licencia se hubiera realizado oposición alguna, se entenderá prestada su conformidad a la transmisión de la licencia comunicada a este Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar el presente Decreto a los interesados en el expediente”.

Lo que se notifica a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrelavega, 13 de marzo de 2014.

La alcaldesa presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

[2014/4452](#)